

17 de agosto de 2023, Medellín, Antioquia.

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)

ESD

Ciudad.

LUIS DAVID RIVERA HERRERA, ciudadano en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.938.365, de la ciudad de Villavicencio, Meta. Presento ante su despacho acción de tutela en contra de UNIVERSIDAD LIBRE, como administradora del Concurso de Merito FGN 2022. Y en contra de FRIDOLE BALLEEN DUQUE Coordinador General del Concurso de Merito FGN 2022. Por la actual vulneración a mis derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad de oportunidades y al debido proceso.

HECHOS:

1. En el mes de abril de 2023, me presente a la convocatoria pública de concurso de mérito de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la plataforma SIDCA 2, aspirando al cargo de ASISTENTE DE FISCAL II, cargo para el cual en ese momento considere reunir los requisitos.
2. Aporté certificado de mi casa de estudios la Universidad Santo Tomas de Villavicencio donde se certificó que curse la carrera de Derecho desde el primer periodo del año 2017 hasta el segundo periodo del año 2021. Es decir que durante cinco (5) años curse la carrera de derecho.
3. Con lo anterior certificado por la Universidad, yo reuní en ese momento los requisitos que se establecían en la convocatoria, en la cual se indicaba textualmente “**Aprobación de dos (2) años de formación profesional en Derecho.**” Simple y llanamente. Y como equivalencia para los dos años de experiencia se indicaba “**Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa**”.
4. En el mes de Julio de 2023 me respondieron indicándome que no había pasado la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, porque no se había tenido como valido el certificado que había expedido mi casa de estudio la Universidad Santo Tomás.
5. El mismo mes de julio presente recurso de reposición frente a la decisión anterior expuesta, argumentando que yo si había estudiado esos cinco años que señala el certificado y que con esos años de estudio reunía los requisitos mínimos requeridos para el cargo al que aspiraba

“ASISTENTE DE FISCAL II”. Incluso para ese mes de julio yo ya me encontraba graduado como Abogado y aporté acta de grado del 6 de julio de 2023.

6. En el presente mes de agosto de 2023, la U.T Convocatoria FNG 2022, respondió a mi recurso de reposición indicando que el certificado de mi universidad no fue valido porque “no indicaba la cantidad de semestres, créditos o años cursados” lo cual es violatorio del derecho al debido proceso, considerando que en la publicación de la vacante en ningún lugar se indica que el certificado deba precisar esa información, máxime que de la lectura del certificado es fácil deducir que si estudie la carrera de derecho entre el primer periodo del año 2017 hasta el segundo periodo del año 2021, eso suman (5) años y 10 semestres.
7. Me encuentro muy decepcionado de la administración de este concursos de mérito en el cual se supone no debería existir violaciones al derecho a la igualdad y debe regirse por la transparencia. Si yo en la fecha otorgada para presentar los requisitos los presente puntualmente y reunía los requisitos sustanciales y así lo probé mediante certificado de mi Universidad, porque se me debe exigir requisitos adicionales que no se establecían en la oferta publicada, como que se indicará créditos y demás información que yo no estaba obligado a probar y que incluso se salía de mis manos porque es la universidad quien redacta estos certificado y yo no tenía como pedirles que dijieran una u otra cosa.

PRETENCIONES:

1. Que cese la vulneración a mi derecho al debido proceso y se reconozca el certificado expedido por mi universidad, el cual presenté en el término y en el cual se establece que efectivamente yo curse cinco (5) años de la carrera de derecho como lo exigen los requisitos de la vacante Asistente de fiscal II
2. Que una vez reconocidos mis cinco (5) años de estudio, se acredite la equivalencia de dos (2) años de estudio por los dos (2) años de experiencia por ser procedente de acuerdo con la información publicada para la vacante.

BREVE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENMCIA DE ACCION DE TUTELA

Considero que es viable mi petición habida cuenta de la vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad de oportunidades y al debido proceso. Y considero que se reúnen los presupuestos que permiten que excepcionalmente el juez constitucional conozca de esta acción debido a que acudir a la jurisdicción ordinaria significaría un proceso extenso en el tiempo que permitiría que se causara un perjuicio irremediable por la actual vulneración de mis derechos, toda vez que el proceso del concurso de mérito continuara su trámite en los próximos meses y yo perderé toda posibilidad de participar.

ANEXOS:

1. Publicación de la oferta y vacante de Asistente de Fiscal II, tomado de la plataforma SIDCA2.
2. Copia del certificado expedido por la Universidad Santo Tomas, el cual aporté a la convocatoria en el término oportuno.
3. Copia del recurso de reposición que presente en julio de 2023
4. Respuesta de la U.T Convocatoria FNG 2022 de agosto de 2023, donde justifica que no se tuvo n cuenta mi certificado porque no indicaba información que en ningún momento se exigía en la publicación de la oferta.
5. Acta de grado como abogado.
6. Registro nacional de abogados.

NOTIFICACIONES:

ACCIONANTE: Luis David Rivera Herrera,

ACCIONADO: infosidca2@unilibre.edu.co

Cordialmente,

LUIS DAVID RIVERA HERRERA

C.C. 1121938365